



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

| No. | Acta | Fecha de Acta | Punto No. | Solicitante Natural o Jurídico | Solicitud | Acuerdo |
|-----|---------|---------------|-----------|--|---|--|
| 1 | 75-2024 | 20/12/2024 | 6.22 | Abogado Daniel Humberto Chévez Flores, Apoderado Legal del Patronato de la Comunidad "28 de junio" | Solicitando sean reconocidos por la Municipalidad de Villanueva, Cortés | La Corporación Municipal, DECLARA SIN LUGAR la solicitud presentada por el Abogado HUMBERTO DANIEL CHEVEZ FLORES, actuando en su condición de representante legal del Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad 28 de Junio del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, donde solicita que se reconozca por parte de la Municipalidad dicha comunidad y después de dicho reconocimiento se extienda constancia; en cumplimiento del Acuerdo Ministerial No.361-2022, emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la solicitud de inscripción del Patronato de la comunidad debe ser presentado ante la Gobernación Departamental de Cortés; lo anterior, en vista que la Municipalidad de Villanueva, no puede proceder a reconocer dicho patronato de acuerdo al artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Municipalidades y cincuenta y seis (56) de su Reglamento, debido a que previo a inscribir el Patronato, se debe proceder al reconocimiento e inscripción de la Colonia mediante Levantamiento Catastral y la acreditación de su personería jurídica. |



ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

| No. | Acta | Fecha de Acta | Punto No. | Solicitante Natural o Jurídico | Solicitud | Acuerdo |
|-----|---------|---------------|-----------|--|---|--|
| 2 | 75-2024 | 20/12/2024 | 6.23 | Soraya Yamileth Rivera Chávez | Solicita cancelación de montos aplicados a clave catastral incorrecta | La Corporación Municipal, ORDENA al DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO para que proceda a realizar lo correspondiente para que el contribuyente con la Clave Catastral 132-08-20 se le solucione el problema |
| 3 | 75-2024 | 20/12/2024 | 7.1 | Giberto Reyes Castro | Solicita autorización para servidumbre de paso en propiedad del señor Alfredo Pineda Menjívar | La Corporación Municipal, DENIEGA la petición presentada por el señor Gilberto Reyes es virtud de que no es competencia de esta Municipalidad de Villanueva, Cortés, conocer este tipo de peticiones, por lo que deberá de abocarse a los Juzgados pertinentes a dirimir este asunto. |
| 4 | 75-2024 | 20/12/2024 | 7.2 | Héctor Antonio Alfaro Jerezano, Gerente General de la Empresa Grupo de Inversiones Canadians | Permiso de explotación minera no metálica a pequeña escala | La Corporación Municipal, ORDENA que esta sea REMITIDA a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA para que sea analizada y emitan dictamen legal correspondiente |


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.75-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **VIERNES VEINTE (20) DE DICIEMBRE 2024**. Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS, en ausencia del SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR, quien se encuentra realizando gestiones administrativas fuera del Palacio Municipal;** y, los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacquelin e López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Las Regidoras Sandra Isabel Cerrato García y María Iliana Portillo Ponce, no se hicieron presentes en esta sesión por lo que enviaron la correspondiente excusa. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Alexis Alberto Velásquez, en representación de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 6.2... 6.3... 6.4... 6.5... 6.6... 6.7... 6.8... 6.9... 6.10... 6.11... 6.12... 6.13... 6.14... 6.15... 6.16... 6.17... 6.18... 6.19... 6.20... 6.21... **6.22.** Se recibe el **DICTAMEN No.043-2024** el cual es enviado por el **ABOGADO JUAN MANUEL MORALES ANDINO, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA,** relacionado con el **EXPEDIENTE SM-109-2024** que contiene la **PETICIÓN DEL ABOGADO HUMBERTO DANIEL CHÉVEZ FLORES, APODERADO LEGA DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD "28 DE JUNIO" SOLICITANDO QUE ESTE SEA RECONOCIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS,** cumpliendo de esta manera con lo ordenado en el Punto No.10.2 del Acta No.50-2024 de fecha 9 de septiembre de 2024; dictamen que dice: "El suscrito Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, ante La Honorable Corporación Municipal presenta dictamen legal en relación al expediente administrativo SM-109-2024, el que contiene la solicitud presentada por el Abogado





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



HUMBERTO DANIEL CHEVEZ FLORES, actuando en su condición de representante legal del Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad 28 de junio del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, donde solicita que se reconozca por parte de la Municipalidad dicha comunidad y después de dicho reconocimiento se extienda constancia.-

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de noviembre del presente año dos mil veinticuatro (2024), el Departamento de Desarrollo Humano, emitió informe el cual establece que la Colonia 28 de Junio, no se encuentra en sus registros de archivos de organización, ver folio veinticinco y veintiséis (25-26).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de noviembre del presente año dos mil veinticuatro (2024), el

Departamento de Catastro Municipal, emitió informe el cual establece que la Colonia 28 de Junio, no se encuentra registrado en su sistema catastral, ver folio veintiocho y veintinueve (28-29).- **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República, en su artículo trescientos dos (302) de la Constitución de la República, establece que, *para los fines exclusivos de procurar el mejoramiento y desarrollo de las comunidades, los ciudadanos tendrán derecho a asociarse libremente en patronatos, a constituir federaciones y confederaciones, la ley reglamentará este derecho.*- **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y seis (56) del

Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que *Las Municipalidades reconocerán a los patronatos debidamente organizados y surgidos de la voluntad mayoritaria de los vecinos de los respectivos barrios, colonias y aldeas. Para cuyo efecto, los patronatos deberán acreditar el otorgamiento de la respectiva personería jurídica y que sus Juntas Directivas se encuentren ejerciendo actualmente sus funciones de conformidad con sus estatutos y legalmente registradas ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.*-

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante el Diario Oficial la Gaceta No. 35,968, se publicó el Acuerdo Ministerial No. 361-2022, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, mediante el cual se establece en su numeral primero, *que a partir de la fecha se abocará a las Gobernaciones Departamentales, el conocimiento y trámite de las solicitudes de Inscripción en el Registro de Patronatos y Asociaciones Comunitarias presentadas.*- **CONSIDERANDO:** Que en el

Decreto Legislativo No. 253-2013, de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil trece (2013), contenido de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias, en su artículo dieciocho (18) *establece que los patronatos y asociaciones comunitarias gozan de personalidad jurídica una vez inscritos en el Registro de Patronatos y Asociaciones*





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Comunitarias que lleva cada Gobernación Departamental.
CONSIDERANDO: Que los artículos tres (03) y cuatro (04) del Reglamento de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias (Acuerdo Número 301-2018), establece *que el procedimiento correspondiente Para efectos de la inscripción de un Patronato o de una Asociación Comunitaria de Primer Grado ante la Gobernación Departamental de su Jurisdicción y la documentación que se debe agregar a dicha solicitud.* **POR LO TANTO:** Este departamento Legal, salvo mejor criterio dictamina lo siguiente: **ÚNICO:** Que se declare **SIN LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado HUMBERTO DANIEL CHEVEZ FLORES, actuando en su condición de representante legal del Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad 28 de Junio del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, donde solicita que se reconozca por parte de la Municipalidad dicha comunidad y después de dicho reconocimiento se extienda constancia; en cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 361-2022, emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la solicitud de inscripción del Patronato de la comunidad debe ser presentado ante la Gobernación Departamental de Cortés; lo anterior en vista que la Municipalidad de Villanueva, no puede proceder a reconocer dicho patronato de acuerdo al artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Municipalidades y cincuenta y seis (56) de su reglamento, debido a que previo a inscribir el Patronato, se debe proceder al reconocimiento e inscripción de la Colonia mediante Levantamiento Catastral y la acreditación de su personería jurídica. Sirven de fundamentos los artículos uno (1), setenta y ocho (78), ochenta (80), trescientos dos (302) y demás aplicables de la Constitución de la Republica; artículos uno (1), doce (12), doce-a (12-A), trece (13), catorce (14), veinticinco (25) numeral once (11), sesenta y seis (66), sesenta y dos (62) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos cincuenta y seis (56) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; el Artículo diecinueve (19), treinta y cuatro (34), cuarenta (40), sesenta (60), setenta y dos (72) y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo; el artículo siete (7) y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; artículo primero (01) y demás aplicables del Acuerdo Ministerial No. 361-2022; artículo dieciocho (18) y demás aplicables de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias (Decreto No.253-2013); artículos tres (03), cuatro (04) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias (Acuerdo Número 301-2018).- El presente dictamen es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que se tomen a bien ejecutar".



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.muni.villanueva.org



La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los Artículos 1, 78, 80, 302 y demás aplicables de la Constitución de la Republica; artículos 1, 12, 12-A, 13, 14, 25 numeral 11; 32 párrafo 1, 32A, 33, 35, 66, 62 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 56 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; el Artículo 19, 34, 40, 60, 72 y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo; el artículo 7 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; artículo 01 y demás aplicables del Acuerdo Ministerial No. 361-2022; artículo 18 y demás aplicables de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias (Decreto No.253-2013); artículos 3, 4 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias (Acuerdo Numero 301-2018), **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del **DICTAMEN No.043-2024** presentado por el **ABOGADO JUAN MANUEL MORALES ANDINO, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA,** referente con el **EXPEDIENTE SM-109-2024** que contiene la **PETICIÓN DEL ABOGADO HUMBERTO DANIEL CHÉVEZ FLORES, APODERADO LEGA DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD "28 DE JUNIO" SOLICITANDO QUE ESTE SEA RECONOCIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS,** cumpliendo de esta manera con lo ordenado en el Punto No.10.2 del Acta No.50-2024 de fecha 9 de septiembre de 2024. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo analizado el dictamen legal antes referido, **DECLARA SIN LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado HUMBERTO DANIEL CHEVEZ FLORES, actuando en su condición de representante legal del Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad 28 de Junio del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, donde solicita que se reconozca por parte de la Municipalidad dicha comunidad y después de dicho reconocimiento se extienda constancia; en cumplimiento del Acuerdo Ministerial No.361-2022, emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, la solicitud de inscripción del Patronato de la comunidad debe ser presentado ante la Gobernación Departamental de Cortés; lo anterior, en vista que la Municipalidad de Villanueva, no puede proceder a reconocer dicho patronato de acuerdo al artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Municipalidades y cincuenta y seis (56) de su Reglamento, debido a que previo a inscribir el Patronato, se debe proceder al reconocimiento e inscripción de la Colonia mediante Levantamiento Catastral y la acreditación de su personería jurídica. Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Catastro Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8...



[Firma manuscrita]





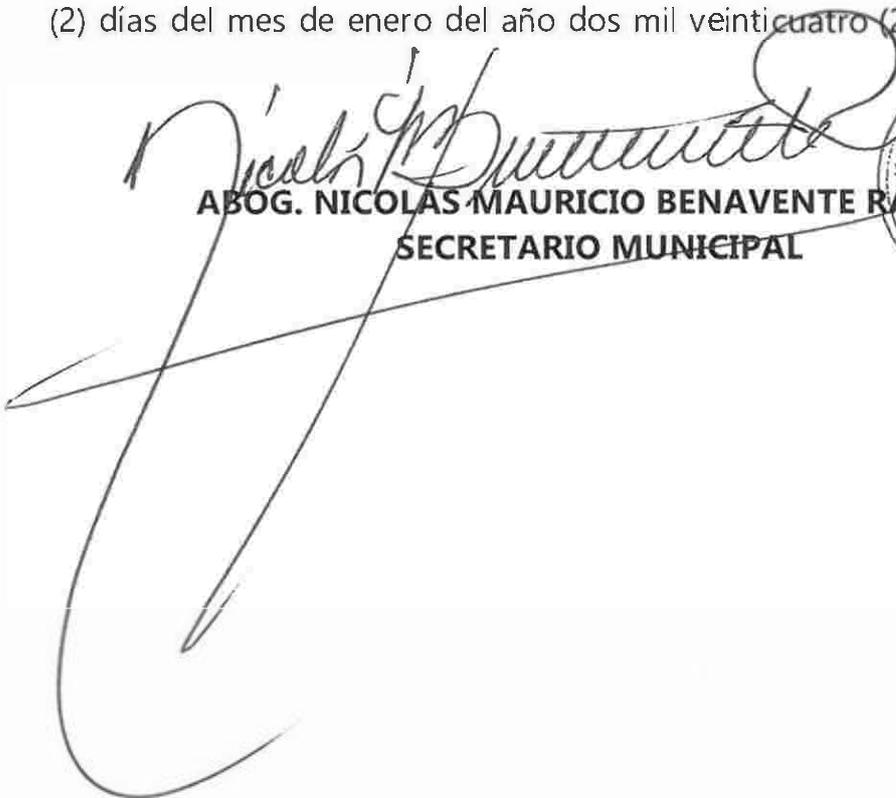
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



9... **9.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:08 p.m. Firma y sello: Jorge Pompilio Hernández Arias, Alcalde Municipal por Ley y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.75-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **VIERNES VEINTE (20) DE DICIEMBRE 2024**. Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS**, en ausencia del **SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, quien se encuentra realizando gestiones administrativas fuera del Palacio Municipal; y, los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adrianna Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Las Regidoras Sandra Isabel Cerrato García y María Iliana Portillo Ponce, no se hicieron presentes en esta sesión por lo que enviaron la correspondiente excusa. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Alexis Alberto Velásquez, en representación de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 6.2... 6.3... 6.4... 6.5... 6.6... 6.7... 6.8... 6.9... 6.10... 6.11... 6.12... 6.13... 6.14... 6.15... 6.16... 6.17... 6.18... 6.19... 6.20... 6.21... 6.22... **6.23.** Se recibe **INFORME** que antecede, presentado por el **SEÑOR JOSÉ NOLASCO MENCÍA, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL**, por medio del Director de Ordenamiento Territorial, relacionado con el **EXPEDIENTE SM-127-2024** que contiene las diligencias relacionadas con la **SOLICITUD DE LA SEÑORA SORAYA YAMILETH RIVERA CHÁVEZ, PARA QUE SE CANCELEN MONTOS APLICADOS A CLAVE CATASTRAL INCORRECTA** cumpliendo con lo ordenado en el punto No.9.2 del Acta No.66-2024 de fecha 5 de noviembre de 2024; informe que dice de la manera siguiente: "La presente, es para dar respuesta al expediente **SM-127-2024**, donde solicita la señora **Soraya Yamileth Rivera Chávez**, que se le **Cancelen montos aplicados a la clave Catastral Incorrecta**. El Departamento de Catastro Municipal informa lo siguiente: Que efectivamente hubo una



José Nolasco Mencía





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Confusión de Claves Catastrales; siendo la Clave Catastral **132-08-26** a nombre del **señor Jorge Arturo Banegas Rodríguez** donde el **señor Jorge Arturo Banegas Rodríguez**, estuvo pagando impuestos sobre esta Clave; la verdadera clave del **señor Jorge Arturo Banegas Rodríguez** es la Clave Catastral **132-08-20** y la Clave Catastral **132-08-26** está a nombre del **señor Junior Alexander Paz Trejo**, cabe mencionar que Catastro **realizó los respectivos mantenimientos** para subsanar dicho error, esto se realizó **en fecha 16 de julio de 2024**. Trasladando **al Departamento de Control Tributario los 2 mantenimientos**. **Volviendo las Claves a sus verdaderos dueños**, por lo cual corresponde que, **al el señor Jorge Arturo Banegas Rodríguez**, se le haga **un crédito a la Clave Catastral 132-08-20** y que se le carguen o se le ajuste **a la Clave Catastral 132-08-26 lo pagado en la Clave Catastral 132-08-20**, pero eso le corresponde al Departamento **de Control Tributario**, ya que ellos en su momento tenían que hacer el debido proceso, para que el contribuyente **con la Clave Catastral 132-08-20** se le solucionara el problema, por lo cual solicito autoricen al Departamento de Control Tributario a realizar lo que compete en este caso. Adjunto copia de los 2 mantenimientos y la petición hecha a Control Tributario”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del **INFORME** presentado por el **SEÑOR JOSÉ NOLASCO MENCÍA, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL**, relacionado con el **EXPEDIENTE SM-127-2024** que contiene las diligencias relacionadas con la **SOLICITUD DE LA SEÑORA SORAYA YAMILETH RIVERA CHÁVEZ, PARA QUE SE CANCELEN MONTOS APLICADOS A CLAVE CATASTRAL INCORRECTA** cumpliendo con lo ordenado en el punto No.9.2 del Acta No.66-2024 de fecha 5 de noviembre de 2024. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo analizado el informe enviado por el Departamento de Catastro Municipal, **ORDENA al DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO** para que proceda a realizar lo correspondiente para proceder a que compete para que el contribuyente con la Clave Catastral 132-08-20 se le solucione el problema. Transcribir este punto de acta al Solicitante, a Catastro Municipal, y a Control Tributario, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... **9.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de



José Nolasco Mencía





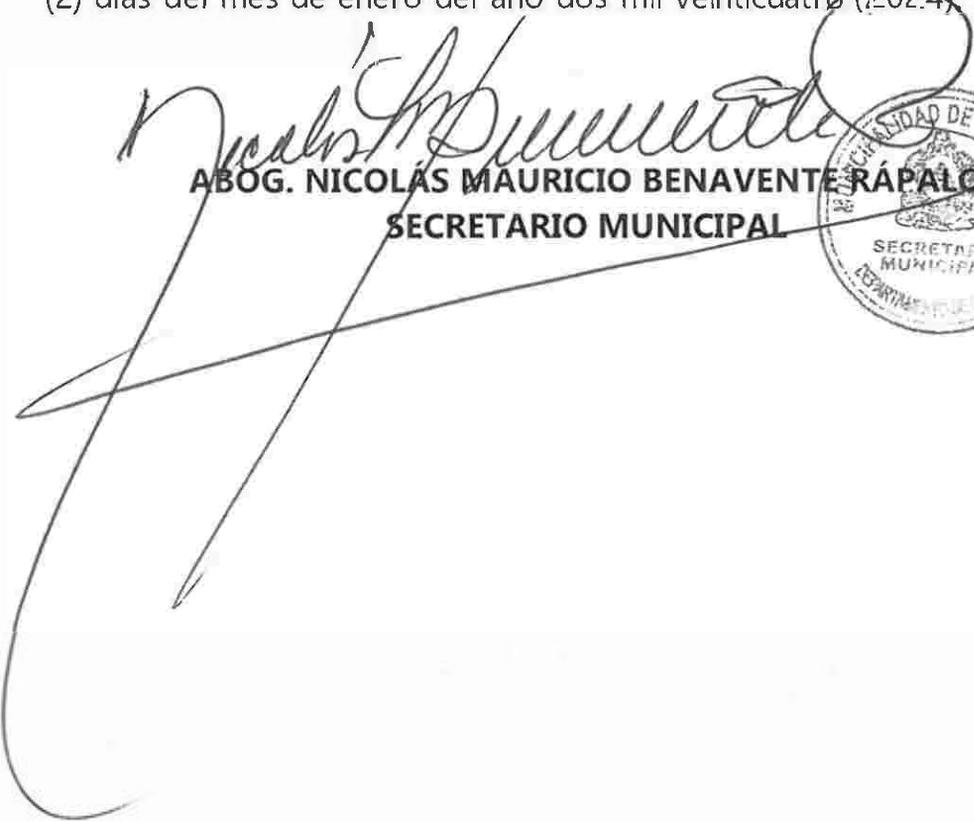
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



este día, siendo las 4:08 p.m. Firma y sello: Jorge Pompilio Hernández Arias, Alcalde Municipal por Ley y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.75-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **VIERNES VEINTE (20) DE DICIEMBRE 2024.** Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS, en ausencia del SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR, quien se encuentra realizando gestiones administrativas fuera del Palacio Municipal;** y, los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Las Regidoras Sandra Isabel Cerrato García y María Iliana Portillo Ponce, no se hicieron presentes en esta sesión por lo que enviaron la correspondiente excusa. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Alexis Alberto Velásquez, en representación de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... **7.1.** El señor **GILBERTO REYES CASTRO,** presenta **PETICIÓN** de la siguiente manera: "Le solicito su autorización para servidumbre de paso en la propiedad del señor Alfredo Pineda Menjívar, ubicada en Sector La Mesa; lo anterior debido a que mi propiedad está ubicada dentro de la propiedad del señor Pineda. Esta propiedad yo se la compré al señor Cecilio Escobar Chinchilla quien a su vez se la compró al señor Alfredo Pineda; cabe mencionar que en la escritura y croquis adjuntos a esta solicitud se hace mención de una calle de acceso de seis metros. Agradeciendo su atención a la presente y en espera de una respuesta positiva". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el señor **GILBERTO REYES CASTRO,** para que se le conceda autorización de servidumbre de paso en la propiedad del señor Alfredo Pineda Menjívar, ubicada en Sector La



Manuel Pineda



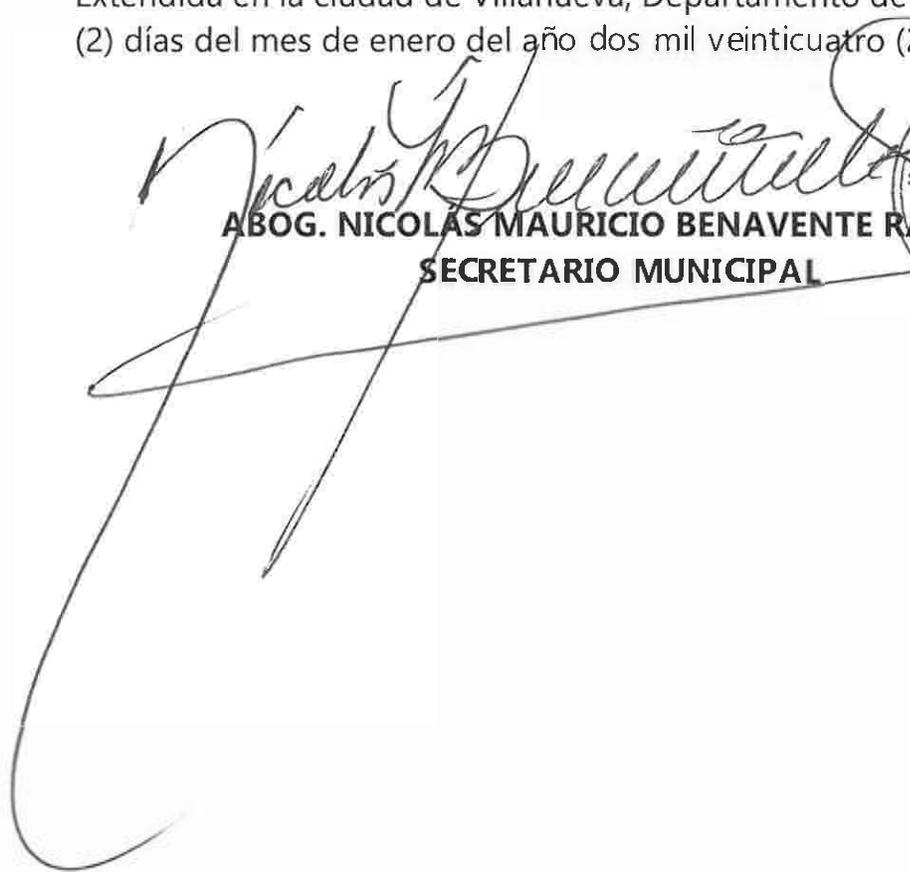
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Mesa. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, **DENIEGA** la petición presentada por el señor Gilberto Reyes es virtud de que no es competencia de esta Municipalidad de Villanueva, Cortés, conocer este tipo de peticiones, por lo que deberá de abocarse a los Juzgados pertinentes a dirimir este asunto. Transcribir este punto de acta al Solicitante, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... **9.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:08 p.m. Firma y sello: Jorge Pompilio Hernández Arias, Alcalde Municipal por Ley y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.75-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **VIERNES VEINTE (20) DE DICIEMBRE 2024**. Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS**, en ausencia del **SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, DOCTOR WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, quien se encuentra realizando gestiones administrativas fuera del Palacio Municipal; y, los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Las Regidoras Sandra Isabel Cerrato García y María Iliana Portillo Ponce, no se hicieron presentes en esta sesión por lo que enviaron la correspondiente excusa. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Alexis Alberto Velásquez, en representación de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2. El **SEÑOR HÉCTOR ANTONIO ALFARO JEREZANO**, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA GRUPO DE INVERSIONES CANADIANS, quien solicita **PERMISO DE EXPLOTACIÓN MINERA NO METÁLICA A PEQUEÑA ESCALA**, la cual a la letra dice: "Yo **HÉCTOR ANTONIO ALFARO JEREZANO**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con número de celular 98602772 / 9892-5271; con dirección de correo email canadiannsec@gmail.com / ciades2004@yahoo.es y actuando como Gerente General de la Empresa Grupo de Inversiones Canadians y como propietario de un bien inmueble ubicado en el sitio La Mesa, Aldea Monte Alegre del Municipio de Villanueva, departamento de Cortés, con número de matrícula 787738 inscrito en el Instituto de la Propiedad, ante la Corporación Municipal, solicito muy respetuosamente en permiso de explotación minera no metálica a pequeña escala, dentro de los límites de mi propiedad. Con la solicitud presentada en debida forma, acompaño la documentación



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



siguiente con la cual acredito. Por lo tanto, agradezco su atención a esta solicitud".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la **PETICIÓN** presentada por el señor **HÉCTOR ANTONIO ALFARO JEREZANO, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA GRUPO DE INVERSIONES CANADIANS**, por medio de la cual está solicitando se le conceda **PERMISO DE EXPLOTACIÓN MINERA NO METÁLICA A PEQUEÑA ESCALA**. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, después de escuchar la petición para permiso de explotación de minería no metálica a pequeña escala, **ORDENA** que esta sea **REMITIDA** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA** para que sea analizada y emitan dictamen legal correspondiente. Transcribir este punto de acta al Solicitante y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... **9.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:08 p.m. Firma y sello: Jorge Pompilio Hernández Arias, Alcalde Municipal por Ley y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Abogada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

